

Memoria de las actividades realizadas; teniendo que adaptar su esquema contable a las previsiones de los artículos 35 y siguientes del mismo texto legal;

Considerando que, a tenor de lo expuesto, se pueden estimar cumplidos todos los requisitos y trámites reglamentarios para que, con el informe previo y preceptivo de la Asesoría Jurídica del Departamento, que determina el artículo 86.1 pueda ser reconocida, clasificada e inscrita la meritada Fundación.

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General del Protectorado sobre las Fundaciones culturales privadas y Entidades análogas y previo el informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Reconocer, clasificar e inscribir, como Fundación docente privada, la denominada «Fundación Institución Tereñana», domiciliada en la calle del General Oraa, de Madrid, número 62, 7.º derecha, que ha sido instituida por doña María Rosa Vilchez Céspedes, como Presidenta y representante de la Asociación civil del mismo nombre, mediante escritura pública número 2.142, de fecha 21 de junio de 1978, autorizada por el Notario de esta capital, don Antonio Vázquez Presedo, comprensiva de la carta fundacional y de los Estatutos.

Segundo.—Encomendar su Patronato a las personas que figuren relacionadas en el segundo de los resultandos de este expediente, las cuales tienen aceptados de manera expresa el desempeño de sus cargos.

Tercero.—Aprobar el programa de actividades que la Fundación ha redactado para su primer ejercicio, así como el presupuesto ordinario de ingresos y gastos confeccionado para el presente año de 1979, los que tienen su concreción en los documentos presentados en la Secretaría General del Protectorado sobre Fundaciones, con fecha 24 de septiembre último.

Cuarto.—Consignar la obligación en que se halla el Patronato de la Institución, conforme a los artículos 39 y 44 del Reglamento de las Fundaciones de redactar los presupuestos ordinarios anuales y de efectuar su liquidación así como la de ajustar su esquema contable a lo previsto en los artículos 35 y siguientes de su texto.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**15165**

*ORDEN de 19 de mayo de 1980 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación docente privada de promoción, la denominada «Fundación Maurice E. Müller España», de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Visto el meritado expediente, y

Resultando que por don Maurice E. Müller, que había constituido en Marbella en 5 de agosto de 1974, ante el Notario de aquella capital don Luis Oliver Sacristán, la Fundación denominada «Maurice E. Müller España» (que no llegó a tener vigencia), nuevamente, por otra escritura pública autorizada por el Notario de Barcelona don Francisco Caja Riquez, deja definitivamente instituida esta Fundación, con redacción íntegra de los Estatutos por los que habrá de regirse, en 24 de agosto de 1978; atribuyéndole a la misma como fin: La promoción y docencia de la cirugía ortopédica y traumatológica, así como la investigación y perfeccionamiento de las técnicas quirúrgicas en dichas especialidades, todo ello realizado con carácter lucrativo; dotándola con un capital inicial de 1.000.000 de pesetas y además con la aportación que efectúa de mobiliario y equipo instrumental que se relacionan en dos inventarios que se incorporan a dicha escritura notarial;

Resultando que la Fundación sitúa su domicilio en la ciudad de Barcelona, calle Calatrava, número 92, y atribuye su representación y gobierno a un Consejo que estará constituido por un mínimo de cinco personas, si bien el Fundador, de por vida, se reserva el ejercicio de todas las facultades convenidas reglamentariamente al mismo;

Resultando que la antedicha escritura, con la documentación complementaria correspondiente fue remitida al Ministerio de Educación y Ciencia en 17 de noviembre de 1978, por conducto y con informe favorable de la Delegación Provincial del mismo en Barcelona y habiendo sido examinado el expediente por el Servicio de Fundaciones, se formularon determinados reparos en orden principalmente al presupuesto ordinario y al programa de actuación de la Fundación, que fueron comunicados a la precitada Delegación con fecha 4 de diciembre del mismo año;

Resultando que, actualmente por oficio de 7 de marzo último, que ha tenido entrada en el Servicio de Fundaciones el día 27 del mismo mes, se remiten rectificadas los anteriores documentos (presupuesto ordinario, programa de actividades y resguardo bancario del capital fundacional), quedando con ello completado el expediente;

Vistos el artículo 137 de la Ley General de Educación; el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972; el Real Decreto de 29 de junio de 1979 (número 1762), y las demás disposiciones de concordante aplicación;

Considerando que, al Ministerio de Universidades e Investigación debe corresponder la competencia para decidir sobre el

reconocimiento, clasificación e inscripción de la Fundación «Maurice E. Müller España», de Barcelona, dados los fines que se propone cumplir íntimamente ligados con la docencia e investigación de determinada rama de la Medicina; cual es la cirugía ortopédica y traumatológica, todo ello en armonía con lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley General de Educación, en su relación con los artículos 1.º, 2.º y 3.º del Real Decreto de 29 de junio de 1979 y artículo 103, 4, del Reglamento de 21 de julio de 1972;

Considerando que, la carta fundacional y los Estatutos de la Institución que se contienen de modo definitivo en la escritura pública de 24 de agosto de 1978, autorizada por el Notario de Barcelona don Francisco Caja Riquez, reúnen los requisitos exigidos por el artículo 1.º del Reglamento de 21 de julio de 1972, y las especificaciones determinadas por los 6 y 7 de su texto, por lo que es de estimar que la expresada Fundación reúne las características de docente privada que señala el artículo 1.º del Real Decreto de 29 de junio de 1979 y configurada como de promoción según lo previsto en el artículo 2.º, 4, del Reglamento de 21 de julio de 1972;

Considerando que, el capital fundacional constituido inicialmente por 1.000.000 de pesetas, consta hallarse depositado a nombre de la Fundación en el Banco Atlántico de Barcelona, y los muebles y material quirúrgico debidamente inventariados, según lo dispuesto en el artículo 28 del precitado Reglamento; habiéndose dado cumplimiento a las previsiones del artículo 84, por cuanto que han sido presentados el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el presente año de 1980 y el programa de actividades científicas previsto para igual período de tiempo;

Considerando que, establecido lo anteriormente expuesto se pueden estimar cumplidos todos y cada uno de los requisitos y trámites reglamentarios establecidos para que con el también previo y obligado informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, que impone el artículo 85.1, del Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas, pueda ser reconocida clasificada e inscrita con el carácter de docente privada de promoción la mencionada Fundación.

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General del Protectorado sobre las fundaciones culturales privadas y previo el informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Reconocer, clasificar e inscribir como Fundación docente privada de promoción, la denominada «Fundación Maurice E. Müller España», de Barcelona, domiciliada en la calle Calatrava, número 92, cuya carta fundacional y estatutos aparecen definitivamente plasmados en la escritura pública de fecha 24 de agosto de 1978, autorizada por el Notario de Barcelona don Francisco Caja Riquez.

Segundo.—Encomendar inicialmente y de por vida su representación y gobierno y su Fundación, don Maurice Edmond Müller, quien se reserva el ejercicio de todas las competencias asignadas a los órganos de gobierno de las fundaciones.

Tercero.—Aprobar el presupuesto ordinario de ingresos y gastos y el programa de actividades a realizar por la Fundación, ambos referidos al presente año 1980.

Lo digo a V. I. a los efectos pertinentes.

Madrid, 19 de mayo de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Universidades e Investigación.

**15166**

*RESOLUCION de 14 de mayo de 1980, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se aprueba la selección y adjudicación de becas postdoctorales en España para 1980.*

De conformidad con la resolución hecha pública en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1980, sobre convocatoria de becas postdoctorales en España para dicho año, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en sesión de su Junta de Gobierno de 30 de abril pasado, y a propuesta de su Comisión Científica, acordó la adjudicación de las mismas a los señores que a continuación se indican:

*Ambito: Ciencias del hombre*

Cacho Quesada, Carmen.  
Vilches de Frutos, M.ª Francisca.  
Ortega Monasterio, M.ª Teresa.  
Calvo Espiga, Arturo.  
Urquijo y Goitia, José Ramón.  
Hernández Palomo, José Jesús.  
Merino Abad, José Antonio.

*Ambito: Biología y Biomedicina*

Pintor Toro, José Antonio.  
Campuzano Cerrales, Sonsoles.  
Sánchez Madrid, Francisco.  
Rupérez Antón, Pilar.  
Martínez Hernández, M.ª Jesús.  
Torres Pérez Hidalgo, M.ª Luisa de.  
Fernández Duro, Antonio.  
Felipe Oroquieta, Javier.  
Martínez Murillo, Ricardo.

Barca Barca, Miguel Angel.
Badimón Maestro, Lina.
González Márquez, Concepción.
Villanueva Vico, Nieves.
Moya Esteve, Pilar.
Martínez Ferrer, Angel Tomás.
García Montes, Paz.
Martínez Izquierdo, José Antonio.
Guaza Rodríguez, Carmen.
Quintanilla Avila, Miguel.

Ambito: Ciencias Agrarias

Azcón González de Aguilar, Concepción.
Daza Ramos, Luis Manuel.
Hermosín Gavino, M.ª del Carmen.
Millán Martín, Esmeralda.
Vizcayno Muñoz, Carmen.
Trujillo Jacinto del Castillo, M.ª Isabel.
Martínez Molina, Eustaquio.
Valpuesta Fernández, Victoriano.

Ambito: Ciencias de la tierra y del espacio

Sesé Benito, M.ª del Carmen.
Braza Lloret, Francisco.
Casimiro-Soriguer Escofet, Ramón.
Ibáñez Ulargui, Carlos José.
Garrido Haba, Rafael.
Delgado Sánchez, Antonio Jesús.
Amores Carredano, Francisco de.
Torre Casas, Angel de la.
Genera Monells, Margarita.
Sardá Amils, Francisco.
López Moreno, José Juan.

Ambito: Matemáticas, Física y Química

Gómez Polledo, M.ª Rosario.
Muñoz de Pablo, M.ª del Carmen.
Ramírez Mittelbrunn, Juan.
Pons Aglio, Alicia.
García Ramos, José Vicente.
Menéndez Fernández, Margarita.
Sáez Puche, Regino.
González Carlos, M.ª José.
Torres Cebada, Tomás.
Onrubia Miguel, M.ª del Carmen.
Canela Garayoa, Ramón.
Avila García, Pedro.
Azorín Marín, Fernando.
Tagle González, José A.
Herranz Herranz, M.ª Rosario.
Claramunt Vallespi, Rosa María.
Calleja Pardo, Enrique.
Villaroig Aroca, Pedro.
Becerra Arias, M.ª Rosa.
Arenal de Miguel, Inmaculada.
Moliner Alvarez, Rafael.
Herrero Fernández, Pilar.
Pinilla Aguilar, Elena.

Ambito: Tecnología

Manich Bou, Alberto M.ª
Sánchez García, Juan.
Adeva Ramos, Paloma.
Silla Santos, Hortensia.
Ruiz Vázquez, Rosa María.
Canet Parreño, Wenceslao.

Las becas darán comienzo el día 1 de junio próximo, debiendo los adjudicatarios cumplimentar la correspondiente acta de aceptación y toma de posesión de la beca en el Centro donde llevarán a cabo su trabajo de investigación, y deberán reunir en esa fecha los requisitos exigidos en la convocatoria, insistiéndose en el de incompatibilidad.

Madrid, 14 de mayo de 1980.—El Presidente, Carlos Sánchez del Río.

15167 RESOLUCION de 27 de junio de 1980, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se publica convocatoria de becas postdoctorales en el extranjero para el curso 1980-81.

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en sesión de su Junta de Gobierno de 28 de junio actual, ha resuelto proceder a la convocatoria pública de becas postdoctorales para ampliación de estudios o realización de trabajos de investigación en Centros extranjeros durante el curso 1980-81, con arreglo a las siguientes bases:

- 1. Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones
1.1. Ser español.
1.2. Tener el grado de Doctor antes de la terminación del plazo de presentación de solicitud.

1.3. Proponer la ampliación de un estudio o realización de un trabajo de investigación en un Centro extranjero. Esta propuesta ha de estar aceptada previamente por un Centro propio o coordinado del CSIC.

2. La cuantía de la beca será de 48.000 ó 54.000 mensuales, según país extranjero, y su duración de doce meses, a contar del 1 de octubre de 1980. La beca podrá ser prorrogada por doce meses más. Todo ello en función del informe favorable del Centro del Consejo Superior de Investigaciones Científicas responsable de la concesión de la beca, informe asimismo del Director del trabajo de investigación en el extranjero y a la vista de la labor realizada por el becario. Los becarios recibirán además, y por una sola vez, la correspondiente ayuda para sus gastos de viaje al extranjero y regreso.

3. Será mérito preferente haber realizado la tesis doctoral en un Centro propio o coordinado del CSIC.

4. Las solicitudes se enviarán a la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, ajustándose al modelo que se adjunta. Deberán tener entrada en el Registro General del CSIC (Serrano, 117, Madrid) antes del 29 de julio de 1980 y habrán de acompañarse de la documentación siguiente:

- 4.1. Documento acreditativo de tener el grado de Doctor.
4.2. Curriculum vitae y documentación correspondiente.
4.3. Certificación del Centro del CSIC en la que se acredite que el solicitante ha realizado en él su tesis doctoral.
4.4. Memoria anteproyecto de la labor de investigación a realizar en el extranjero, con el informe del Director-tutor de su trabajo en el Centro del CSIC y visto bueno del Director del mismo.
4.5. Documento acreditativo del conocimiento oral y escrito del idioma extranjero correspondiente al país en que haya de realizar su trabajo de investigación.
4.6. Documento acreditativo de la admisión en el Centro extranjero donde haya de realizar su trabajo de investigación. En su defecto, deberá certificarse por el Director del Centro que avala al becario que la admisión se halla en tramitación, quedando en todo caso condicionada la concesión definitiva de la beca a la presentación del documento de admisión correspondiente.
4.7. Declaración jurada comprometiéndose a renunciar, si fuera seleccionado, a cualquier tipo de actividad remunerada, pues la beca es incompatible con el disfrute de otras becas, ayudas y demás remuneraciones económicas.

Madrid, 27 de junio de 1980.—El Presidente del Consejo, por delegación, el Secretario general, Lucio Rafael Soto.

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Formulario de solicitud de beca postdoctoral del CSIC en el extranjero

Apellidos y nombre .....
edad ....., documento nacional de identidad número .....,
domicilio ....., teléfono .....
Centro del CSIC (Departamento, Sección o Laboratorio) donde realizó su tesis doctoral .....
tiempo y fecha de realización de la tesis .....
....., fecha de lectura .....
Doctorado en ..... por la Universidad de .....
Situación económica en que realizó la tesis (tipo de beca, ayuda, contrato, etc.) .....
Titulo del tema de investigación a desarrollar .....
Area de investigación .....
Línea de investigación .....
Centro del CSIC y nombre del Director-tutor que le avala ...
Centro extranjero donde va a realizar el trabajo de investigación .....
Profesor bajo cuya dirección va a llevarlo a cabo .....
Fecha exacta de comienzo del mismo .....
Fecha ..... Firma .....

15168 RESOLUCION de 27 de junio de 1980, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se publica convocatoria de becas postdoctorales en Roma durante el curso académico 1980-81.

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas acuerda convocar seis becas postdoctorales para ampliación de estudios o investigaciones en Historia y Arqueología en Roma durante el curso académico 1980-81, con arreglo a las siguientes bases: